

*Dirección General de Empresa*

Paseo de Roma, s/n  
06800 MÉRIDA  
Teléfono: 900107360  
Fax: 924 00 54 95  
<http://www.juntaex.es>  
<http://extremaduraempresarial.juntaex.es>

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE INICIO, COMPETENCIA, CPV, CARENCIA DE MEDIOS, PRECIO DE LICITACIÓN, PROCEDIMIENTO, CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN SELECCIONADOS, HABILITACIÓN EMPRESARIAL, MODIFICACIONES PREVISTAS, CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, PENALIDADES, CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN, PLAZO DE EJECUCIÓN, FORMA DE PAGO, FINANCIACIÓN Y COFINANCIACIÓN, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA FORMATIVO EN LIDERAZGO DIGITAL DIRIGIDO A EMPRESARIOS/AS, PERSONAL DIRECTIVO Y MANDOS INTERMEDIOS DE EMPRESAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONECTA PYME 4.0.**

**Número Expediente: SV0210421**

### **1. COMPETENCIA**

La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, a través de la Dirección General de Empresa, tiene encomendada la ejecución de competencias en materia de política empresarial, promoción, fomento y modernización de la empresa y el apoyo y fomento de la actividad de autónomos y emprendedores de la Junta de Extremadura, conforme al Decreto 165/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital y en el ámbito de las atribuciones que a su vez le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### **2. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El responsable del contrato será Luis Zamorano Martínez, en calidad de Jefe del Servicio de Promoción Empresarial de la Dirección General de Empresa, de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

### **3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO**

Los nuevos retos que están generando la sociedad digital debido a la hiperconectividad y el gran acceso a la información hace necesaria la adaptación de las empresas a nuevas

SV0210421.- DESARROLLO DE UN PROGRAMA FORMATIVO EN LIDERAZGO DIGITAL DIRIGIDO EMPRESARIOS/AS, PERSONAL DIRECTIVO Y MANDOS INTERMEDIOS DE EMPRESAS EN EL MARCO DEL PROYECTO CONECTA PYME 4.0.



**Interreg**  
España - Portugal

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
Fundo Europeu de Desenvolvimento Regional



**CONECTA PYME** (4.0)

tecnologías que den respuesta a las necesidades de los nuevos mercados en un entorno global.

De este modo, las pymes del espacio EUROACE tienen la necesidad de evolucionar hacia la digitalización como estrategia competitiva para alcanzar el incremento de sus ventas y ampliar su capacidad de acceder a nuevos mercados, de modo que la digitalización de sus negocios para un desarrollo de su economía se convierta en un objetivo clave para la Eurorregión.

El proyecto "La transformación digital como estrategia de gestión del cambio hacia la pyme conectada en la región Euroace (proyecto 0743\_CONECTA\_PYME\_4\_0\_4\_E)", se enmarca dentro del eje prioritario 2 "Crecimiento integrador a través de una cooperación transfronteriza a favor de la competitividad empresarial", Objetivo temático 3 "Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas". Participan como socios la Dirección General de Empresa de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, que asume el rol de Beneficiario Principal del proyecto, CIEBI/BIC – Centro de Inovação Empresarial da Beira Interior, Extremadura Avante, S.L.U., Fundación COMPUTAEX, Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo de la Consejería de Educación y Empleo, Instituto Pedro Nunes y Universidad de Évora.

Se trata de un proyecto aprobado en la Segunda Convocatoria Interreg V-A España Portugal (POCTEP) 2014-2020, cofinanciado en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La transformación digital supone la adaptación transversal de todas las áreas dentro de una organización por lo que este cambio en las empresas deberá incorporarse en la propia estrategia empresarial de modo que se implemente en todos los procesos, estrategias y dimensiones de la organización.

Entre los objetivos del proyecto CONECTA PYME 4.0. están el de mejorar la competitividad de las empresas del territorio EUROACE mediante la incorporación de conocimiento, tecnologías e innovaciones destinadas a la digitalización de los procesos que redunden en la creación de productos y servicios de mayor valor añadido para las empresas, además de mejorar las condiciones necesarias y propicias para la aparición de nuevas iniciativas empresariales, en concreto aquellas que respondan a las necesidades de la economía digital de los territorios, Extremadura, Centro y Alentejo.

Para alcanzar estos objetivos, están previstas diferentes acciones distribuidas en seis líneas de actividad, entre las cuales la presente contratación enmarca diversas previstas en la Actividad 1 "La organización y las personas como prioridad en el proceso de transformación digital de las pymes en el territorio Euroace" que contempla el desarrollo de programas formativos que tratan de contribuir a la capacitación del capital humano de la empresa extremeña en todo lo que corresponde a su digitalización y transformación digital, así como de acciones de la Actividad 6: "Comunicación" que contempla acciones

**SV0210421.- DESARROLLO DE UN PROGRAMA FORMATIVO EN LIDERAZGO DIGITAL DIRIGIDO A EMPRESARIOS/AS, PERSONAL DIRECTIVO Y MANDOS INTERMEDIOS DE EMPRESAS EN EL MARCO DEL PROYECTO CONECTA PYME 4.0.**



tales como difusión en medios de comunicación, mailing y difusión directa en las redes sociales, etc.

Por todo lo anterior, desde la Dirección General de Empresa se pretende llevar a cabo un programa formativo dirigido al personal directivo y con responsabilidad en las pymes, para lo que se muestra como necesaria la contratación externa de servicios profesionales que cuenten con experiencia en la materia, dada la especificidad y especialidad del conocimiento requerido para poder alcanzar los objetivos y obtener los resultados previstos con un adecuado nivel de calidad.

#### **4. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN, CPV**

Código CPV: 80500000-9 Servicios de formación

#### **5. CARENCIA DE MEDIOS**

Para el desarrollo de las acciones se requiere de personas con un perfil profesional específico, que dispongan de un elevado nivel de conocimiento y experiencia profesional en materia de transformación digital en las pymes, además de medios técnicos y materiales para aspectos de desarrollo y organizativos. El Servicio de Promoción Empresarial no dispone de suficientes medios personales ni materiales adecuados, que se establecen como necesarios para la realización de los trabajos propuestos además de los que tiene asignados, ni es posible en la actualidad ampliar los medios personales de la Administración para la realización de los mismos.

#### **6. PRECIO DE LA CONTRATACIÓN**

Se establece un precio máximo para la licitación del contrato de referencia de TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA (32.125,40 €) IVA incluido.

Presupuesto base de licitación (sin IVA): 26.549,92 €

IVA (21%): 5.575,48 €

Precio de licitación (IVA incluido): 32.125,40 €

**Valor estimado: 26.549,92 €**

Para el cálculo de costes de la presente contratación, y su ajuste a valores de mercado, se han tomado como fuentes de referencia e información lo siguiente:

- Para el desarrollo de los trabajos de coordinación, gestión y supervisión de las acciones que comprende el programa, así como trabajos técnicos de desarrollo, implementación, uso y gestión de plataformas virtuales, dado que el precio lo constituyen los costes de salarios de las personas que van a ejecutar esta actuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se ha tomado como referencia el "XVII Convenio Colectivo Estatal de empresas de consultoría

---

SV0210421.- DESARROLLO DE UN PROGRAMA FORMATIVO EN LIDERAZGO DIGITAL DIRIGIDO A EMPRESARIOS/AS, PERSONAL DIRECTIVO Y MANDOS INTERMEDIOS DE EMPRESAS EN EL MARCO DEL PROYECTO CONECTA PYME 4.0.

y estudios de mercado y de la opinión pública”, publicada su Resolución en el BOE nº 57, del 6 de marzo de 2018, actualmente en vigor.

Además, se han tenido en cuenta referencias de contratos con servicios similares realizados anteriormente desde esta Consejería, y cuyos valores de adjudicación determinan una aproximación a un precio medio de mercado.

Considerando el tiempo necesario para la realización de los trabajos de organización, gestión y coordinación durante el programa, se estima para todo ello un coste total de 4.041,36 €

En cuanto al trabajo técnico relacionado con la gestión de las plataformas virtuales, considerando el tiempo de dedicación, se estima un coste total de 8.419,50 €

Se considera un coste total estimado para los trabajos técnicos y de coordinación de 12.460,86 €

- Para el desarrollo de los trabajos de formación, dado que el precio lo constituyen los costes de salarios de las personas que van a prestar este servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se ha tomado como referencia para este tipo de acciones, el baremo de remuneraciones en actividades formativas organizadas por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, establecido en la Orden de 10 de junio de 2020 (DOE número 115 de 16 de junio de 2020).

Además, se han tenido en cuenta referencias de contratos con servicios similares realizados anteriormente desde esta Consejería, y cuyos valores de adjudicación determinan una aproximación a un precio medio de mercado.

Considerando el volumen de horas de trabajo que se estima necesario para la prestación de los servicios de formación por parte de profesionales especializados, consistente en el diseño y desarrollo de contenidos, elaboración de materiales, preparación e impartición de la formación en las áreas temáticas detalladas en el pliego de prescripciones técnicas, se estima para todo ello un coste total de 9.250,00 euros.

Según todo lo indicado, se estima un presupuesto total de costes de personal para la realización de todos estos trabajos de formación, coordinación y gestión de **21.710,86 euros**.

- En cuanto a la realización de campañas de comunicación con el objeto de hacer llegar la información del programa al mayor número posible de destinatarios, se ha dimensionado con unos elementos mínimos de comunicación descritos en el PPT, en cuanto a formato, medio de comunicación e intensidad. Considerando lo anterior, tomando como referencia licitaciones anteriores realizadas por esta misma Dirección General para

---

SV0210421.- DESARROLLO DE UN PROGRAMA FORMATIVO EN LIDERAZGO DIGITAL DIRIGIDO A EMPRESARIOS/AS, PERSONAL DIRECTIVO Y MANDOS INTERMEDIOS DE EMPRESAS EN EL MARCO DEL PROYECTO CONECTA PYME 4.0.



**Interreg**  
España - Portugal  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
Fundo Europeu de Desenvolupament Regional



**CONECTA PYME (4.0)**

acciones similares considerando el medio requerido, la duración establecida, el alcance e impacto deseado, a este respecto se ha estimado un presupuesto de **600,00 euros**.

A todos los gastos directos antes señalados (22.310,86 euros) habría que añadir los siguientes:

- Gastos generales (13%): 2.900,41 euros
- Beneficio Industrial (6%): 1.338,65 euros

Diferenciando entre costes salariales y otros costes:

<b>Costes salariales (€)</b> (gastos de personal)	<b>Otros costes (€)</b> (acciones de comunicación)
21.710,86	600,00

La distinción entre costes directos e indirectos:

<b>Costes Directos (€)</b> (Costes salariales, otros costes)	<b>22.310,86</b>
<b>Costes Indirectos (€)</b> (Gastos generales: 13% CD)	2.900,41

Beneficio Industrial (€) (6% CD)	1.338,65
----------------------------------	----------

Presupuesto licitación IVA excluido (CD + CI + BI)	26.549,92 euros
IVA (21%)	5.575,48 euros
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	<b>32.125,40 euros</b>

En base a todo lo anterior, el valor estimado del contrato ascendería a 26.549,92 euros, a lo que habría que añadir el 21% en concepto de IVA (5.575,48 euros), siendo el presupuesto base total de licitación (IVA incluido) de **32.125,40 euros**.

La presente contratación será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 14/004/00/323A/64100 programa de financiación 20190199 con el siguiente desglose por anualidad:

**Anualidad 2021: 32.125,40 euros.**

## **7. DIVISIÓN EN LOTES**

**NO**

El contrato no se dividirá por lotes por lo que no caben restricciones en la licitación o en la adjudicación.

---

SV0210421.- DESARROLLO DE UN PROGRAMA FORMATIVO EN LIDERAZGO DIGITAL DIRIGIDO A EMPRESARIOS/AS, PERSONAL DIRECTIVO Y MANDOS INTERMEDIOS DE EMPRESAS EN EL MARCO DEL PROYECTO CONECTA PYME 4.0.

El motivo de la no división en lotes es debido a la naturaleza del contrato consistente en la organización y desarrollo de un programa formativo en el que se utilizará una metodología diseñada por la empresa adjudicataria, y se impartirán los contenidos para alcanzar los objetivos previstos, estando concebido, como un servicio único en el que todas las prestaciones están esencialmente unidas entre sí.

A este respecto, para el desarrollo del presente contrato, es necesario disponer de una serie de servicios, siendo característica esencial para la preparación, planificación y desarrollo del programa, el tratamiento como un único proyecto siendo imprescindible una coordinación de las diferentes prestaciones que comprende el contrato. De este modo, las diferentes tareas deberán ser gestionadas por una única empresa que coordine todas las acciones.

Por todo lo anterior, no cabe la división en lotes en la presente contratación.

## **8. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El expediente se tramitará por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con los artículos 156, 157 y 158 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, contribuyendo de este modo a favorecer la transparencia en la adjudicación de la contratación, y por tanto en la gestión de fondos públicos.

La valoración de las proposiciones y la adjudicación de los contratos se realizarán utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Esta relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos, de conformidad con el artículo 145 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

## **9. CRITERIOS DE SOLVENCIA**

Al tratarse de una licitación de cuantía inferior a 35.000 euros, los licitadores están exentos de acreditar la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional.

## **10. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO**

No procede

---

SV0210421.- DESARROLLO DE UN PROGRAMA FORMATIVO EN LIDERAZGO DIGITAL DIRIGIDO A EMPRESARIOS/AS, PERSONAL DIRECTIVO Y MANDOS INTERMEDIOS DE EMPRESAS EN EL MARCO DEL PROYECTO CONECTA PYME 4.0.

## 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación seleccionados para este contrato se dirigen a identificar las ofertas que mejor satisfacen el interés público, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

### C.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA. Máximo: 67 puntos

#### 1.- Evaluación de la oferta económica: Máximo 49 puntos.

Fórmula B

a puntuación obtenida por cada licitador ( $P_i$ ) se obtendrá de la siguiente forma:

$$\text{Cuando: } B_i < B_{med} \Rightarrow P_i = P \times \frac{B_i}{B_{med}}$$

$$\text{Cuando: } B_i \geq B_{med} \Rightarrow P_i = \left[ \frac{B_i - B_{max}}{B_{max} - B_{med}} \right] \times (P_{eco} - P) + P_{eco}$$

Donde:

$B_i$  = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

$B_{med}$  = Baja media de todas las ofertas. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

$P_i$  = Puntos obtenidos por el licitador.

$P$  = Puntos que se otorgan a la  $B_{med}$ , 36,26 puntos (\*).

$P_{eco}$  = Puntuación del criterio económico, 49 puntos (\*).

$B_{max}$  = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

1. Se calculará el porcentaje de baja media ( $B_{med}$ ) de todas las ofertas.
2. Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas ( $B_i$ ).

---

SV0210421.- DESARROLLO DE UN PROGRAMA FORMATIVO EN LIDERAZGO DIGITAL DIRIGIDO A EMPRESARIOS/AS, PERSONAL DIRECTIVO Y MANDOS INTERMEDIOS DE EMPRESAS EN EL MARCO DEL PROYECTO CONECTA PYME 4.0.



**Interreg**  
España - Portugal  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
Fundo Europeu de Desenvolupament Regional



**CONECTA PYME (4.0)**

3. La oferta más barata ( $B_{max}$ ) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico ( $P_{eco}$ ).
4. La media de las ofertas ( $B_{med}$ ) obtendrá 36,26 puntos ( $P$ ).
5. En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico ( $P_{eco}$ ).
6. La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando las fórmulas indicadas anteriormente, distinguiendo las ofertas ( $B_i$ ) por debajo de la baja media ( $B_{med}$ ), de aquellas otras que la superen o igualen.

### **Justificación de la fórmula económica empleada:**

A efectos de valoración y en relación al criterio económico, se ha considerado a la hora de establecer la fórmula económica que, de las opciones disponibles, la fórmula que mejor se adapta es la denominada fórmula B, ya que ha de establecerse por el poder adjudicador como "oferta económicamente más ventajosa" aquella oferta que presente una mejor relación calidad-precio, más aun, teniendo en cuenta en este tipo de servicios la elevada especialización técnica que han de tener los profesionales encargados de la ejecución del proyecto.

De este modo, para que las empresas puedan optar a una cuantificación correcta de los criterios de calidad, ha de establecerse un sistema de valoración de su oferta económica que no establezca brechas en los criterios que mermen el sentido de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, en la que establece el término «oferta económicamente más ventajosa» como concepto preponderante, puesto que, en último término, todas las ofertas ganadoras deben haberse escogido con arreglo a lo que el poder adjudicador considere la mejor solución, económicamente hablando, entre las recibidas.

## **2.- Otros criterios de adjudicación de valoración automática: Máximo 18 puntos.**

### **A) Recursos personales y materiales. Máximo 5 puntos.**

- Por un formador adicional al equipo de trabajo indicado en el apartado 4 del PPT y con los requisitos indicados en dicho apartado, se otorgarán **5 puntos**

Con un número mayor de personas asignadas al contrato se pretende dotar de mayor calidad al servicio a prestar, mejorando la ejecución de las diferentes actividades a realizar.

---

SV0210421.- DESARROLLO DE UN PROGRAMA FORMATIVO EN LIDERAZGO DIGITAL DIRIGIDO A EMPRESARIOS/AS, PERSONAL DIRECTIVO Y MANDOS INTERMEDIOS DE EMPRESAS EN EL MARCO DEL PROYECTO CONECTA PYME 4.0.



**Interreg**  
España - Portugal  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
Fundo Europeu de Desenvolupament Regional



**CONECTA PYME (4.0)**

## **B) Mejoras de valoración automática. Máximo 13 puntos.**

- Por la elaboración de un producto audiovisual formato vídeo con una duración máxima de 60 segundos en alta calidad destinado a la captación de participantes, para su difusión en redes sociales, como refuerzo adicional a la campaña de publicidad establecida en el apartado 3.2. del PPT se otorgarán **5 puntos**.

**Justificación:** Con la elección de este criterio se pretende mejorar la calidad en la prestación del servicio, ya que servirá de refuerzo y mayor impacto en las acciones de difusión y captación de participantes que contempla el programa.

Valoración económica estimada de la elaboración del producto audiovisual 300 euros.

- Por la elaboración de una guía didáctica para los participantes con detalle de las acciones del programa y contenidos de las acciones formativas, en un documento diseñado y maquetado en formato digital, adicional a lo exigido en el apartado 3.1 del PPT, se otorgarán **5 puntos**. (Máximo 1 guía didáctica digital).

**Justificación:** Con la elección de este criterio se pretende dar mayor valor a las empresas que ofrezcan material informativo y de calidad completo para los participantes sobre todo el contenido del programa, aportando mayor calidad al servicio prestado.

La valoración económica estimada de la guía didáctica: 300 euros.

- Por la ampliación en 5 días de la duración de la campaña en las tres redes sociales, adicional a lo especificado en el apartado 3.2. del PPT se otorgarán **3 puntos**.

**Justificación:** Con la elección de este criterio se pretende alcanzar mayor calidad en la difusión para asegurar una óptima participación en el programa, aumentando el impacto en la captación de participantes.

Valoración económica de la ampliación de la campaña en los días y las redes sociales indicadas: 300 euros (100 euros por cada red social).

Las mejoras de valoración automática detalladas anteriormente se han definido de forma objetiva y de manera concreta sobre aspectos descritos en el PPT, estimándose la valoración económica de las mejoras en 900 euros, que suponen un 2,80 % del presupuesto base de licitación de este lote, por tanto, encontrándose en la limitación establecida de entre el 2 y el 10 % de dicho presupuesto.

## **C.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA EMISIÓN DE UN JUICIO DE VALOR. Máximo 33 puntos.**

---

SV0210421.- DESARROLLO DE UN PROGRAMA FORMATIVO EN LIDERAZGO DIGITAL DIRIGIDO A EMPRESARIOS/AS, PERSONAL DIRECTIVO Y MANDOS INTERMEDIOS DE EMPRESAS EN EL MARCO DEL PROYECTO CONECTA PYME 4.0.

Para valorar este apartado, las empresas licitadoras deberán presentar una Memoria técnica descriptiva de los servicios a realizar, con la información necesaria para dar cumplimiento a la ejecución del contrato conforme lo que aparece detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y a los criterios de valoración cuantificables mediante la emisión de juicio de valor que se detallan a continuación, y en ningún caso podrá hacerse referencia a ningún dato relativo a los criterios de adjudicación de valoración automática descritos anteriormente en el apartado C1.

**No se podrá incluir en el sobre-archivo 2 ningún documento, dato o referencia que ponga de manifiesto información sobre los criterios de adjudicación de valoración automática, que deberán incluirse expresamente en el sobre-archivo 3. De concurrir dicha circunstancia la mesa de contratación podrá determinar la exclusión del licitador correspondiente.**

La memoria técnica descriptiva a presentar por los licitadores para la valoración de los criterios cuantificables mediante la emisión de un juicio de valor que se indican a continuación, deberá tener una extensión máxima de 50 páginas (incluido texto y documentación gráfica que se determine), con fuente Arial tamaño 11, interlineado 1,15 y márgenes de 2,5 cm. El incumplimiento de estas exigencias de formato establecidas implicará necesariamente penalización en la valoración, y podrá alcanzar hasta el 20% de la establecida para este subapartado (hasta 6,6 puntos menos en este apartado).

Para valorar la memoria del servicio de las proposiciones que sean admitidas a licitación, se analizarán y puntuarán todos los criterios que a continuación se acompañan, siguiendo las pautas que asimismo se detallan:

### **1.- Calidad técnica de la propuesta: Hasta 15 puntos.**

Para valorar la calidad técnica de la memoria descriptiva del servicio se analizarán los aspectos que se detallan a continuación:

**1.1. Contextualización del servicio: Definición y descripción del servicio:** estrategias de entrada a la realización de la prestación y salida de la misma y principios de organización y atención a los usuarios, con explicación y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio: **hasta 5 puntos.**

**Justificación:** Con la elección de este criterio se pretende dar más valor a las propuestas de aquellas empresas que ofrezcan mayor calidad en la definición, organización del servicio y atención de usuarios durante su desarrollo, aspecto clave en este tipo de programas, que incidirá de manera significativa en la calidad del mismo. Se valorará la calidad en la descripción y el nivel de detalle de las actuaciones a desarrollar en el marco del servicio, así como la adecuación de sus contenidos a los destinatarios de la actuación, teniendo en cuenta la viabilidad y validez de la propuesta presentada y su nivel de coherencia los objetivos del contrato.

**1.2. Funcionamiento del servicio: Descripción de las actividades de difusión** con la finalidad de que el servicio sea conocido por el mayor número potencial de usuarios

---

SV0210421.- DESARROLLO DE UN PROGRAMA FORMATIVO EN LIDERAZGO DIGITAL DIRIGIDO A EMPRESARIOS/AS, PERSONAL DIRECTIVO Y MANDOS INTERMEDIOS DE EMPRESAS EN EL MARCO DEL PROYECTO CONECTA PYME 4.0.

posible, con el cumplimiento, en su caso, de los requerimientos de la normativa vigente en materia de publicidad e imagen corporativa que le resultasen aplicables: **hasta 5 puntos.**

**Justificación:** Con la elección de este criterio se pretende valorar la mayor calidad de aquellas propuestas en orden a sus actividades de comunicación y difusión, para que el programa formativo tenga un alcance lo más extenso posible y focalizado en el público objetivo al que se dirige. Se valorará la presentación de un plan de comunicación adaptado a las características del servicio a prestar y su adecuación a las actividades previstas durante el contrato, valorando los medios de comunicación, el cronograma, los mensajes, así como las herramientas y redes a utilizar.

**1.3. Calidad del servicio:** Descripción de las actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad en la prestación del servicio: realización de auditorías, encuestas de satisfacción, espacios de supervisión profesional, uso de protocolos de atención a los usuarios: **hasta 5 puntos.**

**Justificación:** Con la elección de este criterio se pretende dar más valor a las propuestas de aquellas empresas que ofrezcan un mayor nivel de calidad en la prestación del servicio, proponiendo acciones encaminadas a su consecución, verificación de su cumplimiento y realizando el seguimiento de las mismas. Se valorará la calidad y nivel de detalle de un sistema concreto de indicadores e instrumentos para la evaluación y seguimiento de las actuaciones. Se valorará que la idoneidad y adecuación de la propuesta, aportando modelos de documentos, informes, formularios, etc. a utilizar para recabar dichos indicadores.

## **2.- Metodología: Hasta 10 puntos**

Para valorar la metodología de la memoria descriptiva del servicio se analizarán los siguientes aspectos:

**2.1. Descripción del planteamiento general del trabajo:** Prelación de actividades y asignación de personal, referido a las distintas actividades enumeradas en el pliego licitado: **hasta 5 puntos.**

**Justificación:** Con la elección de este criterio se pretende dar más valor a las propuestas de las empresas que presenten información detallada y adecuada sobre la realización de las diferentes acciones del programa y asignación coherente del personal para alcanzar los objetivos, que incidirá de manera significativa en la calidad del servicio.

Advertencia a licitadores: En la descripción del presente criterio no debe incluirse información sobre el personal que se vaya a ofertar como criterio automático.

**2.2. Planteamientos técnicos** de cada parte del servicio, hito o capítulo, que incluya descripción del desarrollo de dicho planteamiento presentando medios, documentos (aplicaciones, informes, documentos, etc.): **hasta 5 puntos.**

---

SV0210421.- DESARROLLO DE UN PROGRAMA FORMATIVO EN LIDERAZGO DIGITAL DIRIGIDO A EMPRESARIOS/AS, PERSONAL DIRECTIVO Y MANDOS INTERMEDIOS DE EMPRESAS EN EL MARCO DEL PROYECTO CONECTA PYME 4.0.



**Interreg**  
España - Portugal  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
Fundo Europeu de Desenvolupament Regional



**CONECTA PYME (4.0)**

**Justificación:** Con la elección de este criterio se pretende dar más valor a las propuestas de aquellas empresas que ofrezcan una descripción detallada y coherente de la metodología para el desarrollo del programa y de cada una de las acciones a llevar a cabo en el ámbito del mismo, que dotará de mayor calidad el servicio a realizar. Se valorará el grado de descripción y adecuación de los planteamientos técnicos para el desarrollo del servicio, el diseño metodológico a emplear, presentando medios, documentos y herramientas a utilizar para cada una de las acciones del programa, que guarden coherencia.

### **3.- Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos: Programa de trabajo: Hasta 8 puntos.**

Para valorar la metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos en cuanto al programa de trabajo en la memoria descriptiva del servicio se analizarán los siguientes aspectos:

#### **3.1. Adecuación del calendario de realización de actividades a las necesidades descritas en el PPT: hasta 4 puntos.**

**Justificación:** Con la elección de este criterio se pretende dar más valor a las propuestas de aquellas empresas que ofrezcan un programa de trabajo apropiado y coherente que comprenda todas las acciones a realizar para una óptima ejecución del servicio y alcanzar los objetivos que se persiguen, que incidirá de manera significativa en desarrollar un servicio de mayor calidad.

#### **3.2. Las acciones/medidas correctoras frente a desfases o imprevistos. Hasta 4 puntos.**

**Justificación:** Se valorará la identificación de riesgos y presentación de medidas o planes de contingencias frente a imprevistos producidos en el transcurso de la prestación del servicio, así como las medidas correctivas y planes de mejora propuestos tanto en sus fases iniciales de captación y difusión, como en el desarrollo de las diferentes actividades formativas, aportando así mayor calidad al proyecto.

Se exige un umbral mínimo de 17 puntos en los Criterios de valoración cuantificables mediante la emisión de un juicio de valor para continuar en el proceso selectivo. Será motivo de exclusión, y no pasarán a la siguiente fase del procedimiento de licitación aquellas proposiciones que no logren alcanzar el umbral mínimo de puntuación establecido (artículo 146.3 LCSP).

#### **Justificación de la exigencia de un umbral mínimo de puntuación:**

Al tratarse de una licitación referida a la prestación de servicios de formación dirigido un público con perfil empresarios y directivos de empresas resulta fundamental asegurar que

---

SV0210421.- DESARROLLO DE UN PROGRAMA FORMATIVO EN LIDERAZGO DIGITAL DIRIGIDO A EMPRESARIOS/AS, PERSONAL DIRECTIVO Y MANDOS INTERMEDIOS DE EMPRESAS EN EL MARCO DEL PROYECTO CONECTA PYME 4.0.

la propuesta técnica a desarrollar por la empresa que resulta adjudicataria tenga un enfoque, una metodología y un nivel de calidad óptimo, que permita alcanzar los objetivos previstos.

La experiencia de otras licitaciones similares ha venido a determinar que si la prestación del servicio no es acorde a los objetivos pretendidos, en este caso ofrecer un servicio de formación de alto nivel a este perfil de destinatarios, se correría el grave riesgo de no conseguir la participación del público al que se dirige, al no cubrirse sus necesidades de manera óptima, con las consecuencias negativas que ello podría provocar, no solo a la presente licitación sino también por extensión al programa con cargo al cual se financia.

En base a todo ello se considera necesaria la valoración de las propuestas técnicas de las empresas licitadoras en cuanto a los criterios cuantificables mediante la emisión de un juicio de valor establecidos, alcanzando unos mínimos de puntuación en los mismos para asegurar el desarrollo de los trabajos con un nivel de conocimientos, profesionalidad y calidad adecuados.

## **12. MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO**

No se prevén modificaciones.

## **13. DESPROPORCIONALIDAD O ANORMALIDAD**

De conformidad con el artículo 149 de la LCSP 9/17, el parámetro objetivo que deberá permitir identificar los casos en que una oferta, considerada en su conjunto, se considere anormal, atendiendo a la ponderación y al umbral de saciedad establecido en los criterios de adjudicación de valoración automática, será la oferta económica.

## **14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Condiciones especiales de ejecución (*previstas en el artículo 202.2 de la LCSP 9/17 y artículo 26 y 28.4 de la LCPSREx*):

*a) El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de igualdad, de seguridad e higiene en el trabajo y de protección del medio ambiente, así como las relativas a las obligaciones en la contratación de empleo rural, juvenil, etc., previstas en la legislación vigente.*

*El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de estas disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para esta Administración.*

*b) La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, antes del inicio de la ejecución del contrato, relación detallada de trabajadores asignados a la misma. Asimismo, durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá comunicar cualquier variación que, respecto del personal asignado a la ejecución del contrato, pudiera producirse.*

---

SV0210421.- DESARROLLO DE UN PROGRAMA FORMATIVO EN LIDERAZGO DIGITAL DIRIGIDO A EMPRESARIOS/AS, PERSONAL DIRECTIVO Y MANDOS INTERMEDIOS DE EMPRESAS EN EL MARCO DEL PROYECTO CONECTA PYME 4.0.

c) También deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, las veces que sea requerido para ello, justificación del cumplimiento respecto de los mismos de las obligaciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

Especialmente, la empresa adjudicataria deberá acreditar la afiliación y el alta en la seguridad social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.

Asimismo, deberá acreditarse que dichas personas trabajadoras, están sometidas, como mínimo, al convenio colectivo sectorial (artículo 26.1 de la LCSREx).

La persona responsable del contrato podrá recabar de la empresa adjudicataria la documentación que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento de dichas obligaciones. Asimismo, la empresa o entidad adjudicataria deberá acreditar ante el órgano de contratación el cumplimiento por parte de la empresa o entidad subcontratista de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior.

El órgano de contratación podrá comprobar, además, el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.

d) Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP 9/17 y en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación.

e) Cuando la empresa subcontratada comunique al órgano de contratación que la empresa contratista incumple, sin causa contractual que lo justifique, sus deberes de pago del precio en el plazo legal fijado en la legislación de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el órgano de contratación, previa audiencia a la empresa contratista para que alegue respecto de la morosidad y su causa, efectuará el pago directo a la empresa subcontratista con detracción del precio al contratista principal.

f) Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución precedentes que le fueran exigibles legal o contractualmente.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

g) El órgano de contratación efectuará el pago directo a la empresa subcontratista con detracción del precio al contratista principal cuando la empresa subcontratada comunique al órgano de contratación que la empresa contratista incumple, sin causa contractual que lo justifique, sus deberes de pago del precio en el plazo legal fijado en la legislación de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El órgano de contratación dará audiencia previa a la empresa contratista para que alegue respecto de la morosidad y su causa.

---

SV0210421.- DESARROLLO DE UN PROGRAMA FORMATIVO EN LIDERAZGO DIGITAL DIRIGIDO A EMPRESARIOS/AS, PERSONAL DIRECTIVO Y MANDOS INTERMEDIOS DE EMPRESAS EN EL MARCO DEL PROYECTO CONECTA PYME 4.0.



**Interreg**  
España - Portugal  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
Fundo Europeu de Desenvolupament Regional



**CONECTA PYME** (4.0)

## 15. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES

**CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO** (*cláusula 25 del PCAP*): Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 195, 211 y 313 de la LCSP 9/17, con los efectos previstos en los artículos 213 y 313 del mismo texto legal.

**CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN** (*contemplados en el artículo 16.1 de la LCPSREx*): No procede

**PENALIDADES** (*artículo 16 de la LCPSREx*):

A. Incumplimiento total o parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato.
- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 8% del precio del contrato.

B. Ejecución defectuosa del contrato, en especial con relación a aquellos aspectos que hayan sido objeto de valoración en la licitación, así como a aquellas obligaciones calificadas como esenciales en los pliegos:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato.
- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 8% del precio del contrato.

C. Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, en particular las relativas al cumplimiento de obligaciones laborales o sociales del adjudicatario en relación con sus trabajadores y trabajadoras, así como las medioambientales:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 8% del precio del contrato:

D. Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación:

---

SV0210421.- DESARROLLO DE UN PROGRAMA FORMATIVO EN LIDERAZGO DIGITAL DIRIGIDO A EMPRESARIOS/AS, PERSONAL DIRECTIVO Y MANDOS INTERMEDIOS DE EMPRESAS EN EL MARCO DEL PROYECTO CONECTA PYME 4.0.



**Interreg**  
España - Portugal  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
Fundo Europeu de Desenvolupament Regional



**CONECTA PYME** (4.0)

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 8% del precio del contrato:

E. Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato.
- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 8% del precio del contrato

F. Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del responsable del contrato y/o director facultativo, en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato.
- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato.

G. Incumplimiento de la obligación de informar sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores en caso de subrogación:

No procede

H. Demora en la ejecución:

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

I. Incumplimiento en la presentación del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 27 de la LCPSREx:

---

SV0210421.- DESARROLLO DE UN PROGRAMA FORMATIVO EN LIDERAZGO DIGITAL DIRIGIDO A EMPRESARIOS/AS, PERSONAL DIRECTIVO Y MANDOS INTERMEDIOS DE EMPRESAS EN EL MARCO DEL PROYECTO CONECTA PYME 4.0.



**Interreg**  
España - Portugal  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
Fundo Europeu de Desenvolupament Regional



**CONECTA PYME (4.0)**

- El primer incumplimiento del plazo de presentación del referido informe tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato.
- El segundo incumplimiento del plazo de presentación del referido informe tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 8% del precio del contrato.

J. En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración, a terceros o al medioambiente:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato.
- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% precio del contrato.

## **16. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

**Cesión:** Sí

**Subcontratación:** Sí.

## **17. PLAZO DE EJECUCIÓN**

Máximo cuatro meses a contar desde la fecha de la firma del correspondiente contrato, sin posibilidad de prórroga.

## **18. PLAZO DE GARANTÍA**

Quince días a contar desde la fecha de la firma del Acta de recepción positiva de los servicios objeto de la contratación, firmada por el Servicio proponente.

## **19. FORMA DE PAGO**

El coste del presente contrato será abonado a la empresa adjudicataria, de acuerdo con el siguiente calendario de pagos previa justificación de los trabajos.

- Un primer 55 % que se abonará tras el diseño del programa formativo, la ejecución de la campaña de difusión y la impartición de al menos del 50% de la parte formativa.

---

SV0210421.- DESARROLLO DE UN PROGRAMA FORMATIVO EN LIDERAZGO DIGITAL DIRIGIDO A EMPRESARIOS/AS, PERSONAL DIRECTIVO Y MANDOS INTERMEDIOS DE EMPRESAS EN EL MARCO DEL PROYECTO CONECTA PYME 4.0.



**Interreg**  
España - Portugal  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
Fundo Europeu de Desenvolupament Regional



**CONECTA PYME** (4.0)

- Un segundo pago del 45% impartidas el resto de horas formativas y finalización y recepción de conformidad por el Servicio de Promoción Empresarial del resto de los trabajos descritos en el PPT y en la oferta técnica presentada por la empresa.

El importe de los pagos se corresponde con el importe de las prestaciones que han de realizarse por el adjudicatario.

Las facturas deben presentarse indicando de manera detallada y diferenciada las diversas acciones indicadas en el PPT junto al importe correspondiente. La justificación de las acciones indicadas en el apartado 3.2. del PPT deben realizarse y justificarse manteniendo el porcentaje establecido sobre la oferta presentada, según las indicaciones establecidas en dicho apartado del PPT.

Deberá tenerse en cuenta que las facturas cuyo importe sea superior a 5.000,00 euros deberán tramitarse de manera electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE <https://face.gob.es/es/>), siempre que sea emitida por una de las entidades obligadas conforme a la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas, art. 4.1, entre las que se encuentran las Sociedades anónimas, de responsabilidad limitada y las Uniones temporales de empresas, entre otras (para los autónomos no es obligatorio).

Datos de facturación:

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

NIF.: S-0611001-I

Paseo de Roma, s/n; 06800 Mérida

Códigos Face:

Órgano Gestor: Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital: A11027408

Unidad Tramitadora: Dirección General de Empresa: A11030535

Oficina Contable: Intervención Delegada de Economía, Ciencia y Agenda Digital: A11030833

## **20. FINANCIACIÓN**

La presente contratación será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 140040000/323A/64100 programa de financiación 20190199 con el siguiente desglose por anualidad:

**Anualidad 2021: 32.125,40 euros.**

---

SV0210421.- DESARROLLO DE UN PROGRAMA FORMATIVO EN LIDERAZGO DIGITAL DIRIGIDO A EMPRESARIOS/AS, PERSONAL DIRECTIVO Y MANDOS INTERMEDIOS DE EMPRESAS EN EL MARCO DEL PROYECTO CONECTA PYME 4.0.



## **21. COFINANCIACIÓN**

Los trabajos a desarrollar en el marco de la presente contratación podrán estar cofinanciados en un porcentaje del 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa Interreg V-A España – Portugal (POCTEP) 2014-2020.

El 25% restante se financiará con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



---

SV0210421.- DESARROLLO DE UN PROGRAMA FORMATIVO EN LIDERAZGO DIGITAL DIRIGIDO A EMPRESARIOS/AS, PERSONAL DIRECTIVO Y MANDOS INTERMEDIOS DE EMPRESAS EN EL MARCO DEL PROYECTO CONECTA PYME 4.0.



**Interreg**  
España - Portugal  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
Fundo Europeu de Desenvolupament Regional



CONECTA PYME (4.0)

19 de 19

Firmado por: JEFE/A DE SERVICIO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL – Luis Zamorano Martinez  
Fecha: 29/4/2021 12:48

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM  
Certificado validado por la plataforma @firma.  
*Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*  
Código de verificación: PFJE1620355865089  
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

